



Oficina de información y respuesta

VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE

WWW.VMT.GOB.SV

En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta minutos del día veintiuno de junio de dos mil dieciséis.

El suscrito Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

1. Que el día siete de junio del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por parte del señor identificada administrativamente con la referencia número ciento seis; quién solicitó: “Estadísticas sobre compras y ventas de vehículos en el país, esto con el objetivo de realizar un plan de negocios para un proyecto de inversión privado. Principalmente, se necesita: El número de traspasos vehiculares realizamos en el país, anualmente en los últimos cinco años, un reporte consolidado por año y número de vehículos traspasados, y un reporte detallado, que incluya, departamento, tipo de vehículo, año. Adicionalmente, se requiere información sobre el número de vehículos usados ingresados al país, por año, los últimos 5 años. Informe sobre vehículos nuevos ingresados por año los últimos 5 años”.
2. Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículo 65,68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, el suscrito requirió a la Dirección General de Tránsito (DGTO) de este Viceministerio, el detalle pretendido por el petionario.

En respuesta a dicha solicitud, el referido funcionario remitió el oficio referencia DGTO-01704-06-2016, mediante el cual pone a disposición del petionario la información solicitada.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

Declarase procedente la solicitud de acceso a la información realizada por el señor

Entréguese oficio DGTO-01704-06-2016, suscrito por el licenciado Edwin Ernesto Flores, en su calidad de Director General de Tránsito de este Viceministerio.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tal efecto.




Lic. Tránsito Daniel Romero Hernández
Oficial de Información Institucional,
Viceministerio de Transporte.